

REPUBLICA DE HONDURAS



PRIMERA COPIA  
DE LA  
ESCRITURA - PUBLICA

No. 38

De DONACION DE UN FRACCION DE TERRENO, PARA LA EXTENSION DE LA  
GRANJA PENAL.

Otorgada por STANDARD FRUIT COMPANY

A favor del ESTADO DE HONDURAS.

Ante los Oficios del Notario Público

*Walter Arriaga Chicuchillo*

Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No. 0649

En Cobán, 4 de Agosto de 1976

La Ceiba, 4 de Agosto de 1976.-

SEGUNDA CLASE  
VEZ CENTAVOS

ASISTENTE  
NOTARIO  
HONDURAS, C. A.

Nº 181830

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y OCHO.- En la ciudad de La Ceiba, Departamen-  
to de Atlántida, a los cuatro días del mes de Agosto de Mil novecientos  
setenta y seis.- Ante mí, HECTOR ARRIAGA CHINCHILLA, Abogado y Notario de  
este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo núme-  
ro 0449, comparecen los señores JOHN PAUL SANCHEZ.- Administrador de Nego-  
cios, de este domicilio, quien actúa en su condición de Sub Gerente Gene-  
ral y Apoderado de la STANDARD FRUIT COMPANY, Sociedad anónima organizada  
y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Uni-  
dos de América, que fue autorizada para ejercer el comercio en este país  
por resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha veintinue-  
ve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la cual se encuentra -  
inscrita bajo el número Veinticinco (25), folios del Trescientos Treinta  
y Ocho (338) al Doscientos Cuarenta (240) del Tomo Tres (III) del Libro  
de Registro de Sociedades o Companías, y Un Mil Doscientos Nueve (1.209),  
folios Trescientos Cincuenta y Nueve (359) y siguientes del Tomo Quinto  
(V) del Registro de Sentencias, ambos de esta Sección Judicial; acredita  
su representación con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder au-  
torizada en esta ciudad por el suscrito Notario, el veintinueve de Diciem-  
bre de mil novecientos setenta, en donde consta que tiene facultades pa-  
ra esta clase de actos, el cual doy fe de tener a la vista, así como de  
que se encuentra inscrito bajo el número Trescientos Sesenta y Dos (362),  
folios del Ciento Uno (101) al Ciento Tres (103) del Tomo Quinto (V) del  
Registro Mercantil de esta Sección Judicial; y SERAPIO HERNANDEZ CASTE-  
LLANOS. Abogado. del domicilio de Tegucigalpa, D.C. en tránsito por esta

JUL 29 1976





ciudad, actuando en su carácter de Procurador General de la República, v.  
electo mediante Decreto número Cinco (5) emitido con fecha tres de Junio  
de Mil novecientos setenta y uno, por el Congreso Nacional, debidamente  
autorizado para este acto, tal como consta en el documento que adelante  
se relacionará; ambos comparecientes son mayores de edad, casados, quie-  
nes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, lí-  
bres y espontáneamente dicen: PRIMERO: El señor John Paul Sánchez declara  
que su representada, la Standard Fruit Company es dueña y está en pose-  
sión de una fracción de terreno que tiene una extensión superficial de  
OCHO ACRES Y VEINTIOCHO CENTESIMOS DE ACRE, la Cual limita así: al Norte,  
un mil cincuenta pies, con parte del terreno Montecristo, Sección de Co-  
rinto; al Sur, un mil cien pies, con terreno nacional; al Este, Trescien-  
tos treinta y cinco pies, con terreno nacional; y al Oeste, Trescientos  
treinta y siete pies y ochenta y seis centésimos de pie, con terreno do-  
nado por la Standard Fruit Company al Estado de Honduras, para una Gran-  
ja Penal.- La fracción anteriormente descrita se desmembró de un terreno  
de mayor extensión denominado Montecristo, Sección de Corinto, el cual -  
se encuentra ratificado y legalizado por el Estado de Honduras a favor -  
de la Standard Fruit Company, en Escritura Pública autorizada en la ciu-  
dad de Tegucigalpa, D.C. el diecinueve de Septiembre de mil novecientos  
setenta y dos, por el Notario Francisco Lozano España, y se encuentra -  
inscrita bajo el número Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos (8.782), fo-  
lios del Doscientos Veintitrés (223) al Doscientos Cincuenta (250) del -  
Tomo Diecinueve (XIX) del Registro de la Propiedad de esta Sección Judi-  
cial.-SEGUNDO: Continúa manifestando el señor John Paul Sánchez que su -

No 181830

JUL 26 1974



representada ha accedido en donar al Estado de Honduras, en forma gratuita e irrevocable, la fracción de terreno descrita en la cláusula que antecede, que fue desmembrada del terreno denominado Montecristo, Sección de Corinto, por lo cual, haciendo uso del poder con que comparece, por este acto, en nombre y representación de la Standard Fruit Company se desapodera, quita y aparta del dominio, posesión y demás derechos reales que sobre la fracción referida le han correspondido, y le hace formal transferencia del dominio, libre de gravámen, con todos sus usos, servidumbres, anexidades y demás derechos reales, siendo entendido y convenido que la expresada fracción de terreno se dona con las siguientes condiciones: a) Con el fin exclusivo de ampliar las instalaciones de la Granja Penal en el terreno que para ese propósito se le donó al Estado de Honduras, en Escritura Pública que autorizó el suscrito Notario, en esta ciudad, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita bajo el número Doce Mil Quinientos Treinta y Cinco (12.535), folios Doscientos Ochenta y Cinco (285) del Tomo Veintiocho (XXVIII) del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial; b) En caso de que la fracción de terreno fuere usada para otros fines, la misma volverá a ser de propiedad de su representada, por resolución del contrato; c) El Gobierno de Honduras se obliga a mantener debidamente cercada la fracción de terreno objeto de la donación; d) Las instalaciones de luz eléctrica, teléfono, agua potable y demás que fueren necesarias, serán exclusivamente por cuenta del Estado de Honduras; e) En caso de que hubieren ocupantes en la fracción donada, el Gobierno de Honduras se obliga a obtener el desalojo por su cuenta y riesgo.-TERCERO: Expresa finalmente el señor John Paul -



1 -Sánchez que la fracción de terreno que en este acto dona su representada  
2 al Estado de Honduras fue valorada en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS -  
3 LEMPIRAS.- CUARTO: El Abogado Serapio Hernández Castellanos en el carác-  
4 ter con que comparece declara que son ciertas las estipulaciones conteni-  
5 das en el presente contrato, por lo cual acepta para su representado, el  
6 Estado de Honduras, la donación de la fracción de terreno descrita.-Yo -  
7 el Notario doy fe de haber tenido a la vista el documento que literalmen-  
8 te dice: "SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA.-  
9 República de Honduras, Centro América.- Acuerdo N° 670.- Tegucigalpa, D.C.  
10 22 de marzo de 1976.- Señor Procurador General de la República.-Abogado-  
11 Serapio Hernández C.- SU DESPACHO.- Para su conocimiento y demás fines,  
12 transcribo a usted el Acuerdo que dice: "ACUERDO N° 670.- Tegucigalpa, D.C.  
13 10 de marzo de 1976.- EL JEFE DE ESTADO, ACUERDA: Autorizar al Señor Pro-  
14 curador General de la República para que, en nombre y representación del  
15 Estado, comparezca ante Notario a aceptar la donación de la fracción de  
16 terreno a que se refiere el Oficio que dice: "STANDARD FRUIT COMPANY. La  
17 Ceiba, Honduras, enero 29, 1976. Teniente Manuel Espinal, Jefe del Presi-  
18 dio, La Ceiba, Atlántida. Teniente Espinal: Por este medio hago de su co-  
19 nocimiento que la Standard Fruit Company ha decidido donar al Estado de -  
20 Honduras, una fracción de terreno para la ampliación de la zona destina-  
21 da a la Granja Penal, la cual está contigua a la fracción donada en Escri-  
22 tura Pública que autorizó el suscrito Notario el 17 de Diciembre de 1974.  
23 La fracción en esta oportunidad se donará tiene una extensión superficial  
24 de OCHO ACRES Y VEINTIOCHO CENTESIMOS DE ACRE, la cual limita así: al Nor-  
25 te, un mil cincuenta pies, con parte del terreno Montecristo, Sección de

Nº 181826

1 Corinto; al Sur, un mil cien pies con terreno Nacional; al Este, trescientos  
 2 tps treinta y cinco pies, con terreno Nacional; al Oeste, trescientos -  
 3 treinta y siete pies y ochenta y seis centésimos, de pie, con terreno dona  
 4 do por la Standard Fruit Company al Estado de Honduras, para una Granja -  
 5 Penal. La fracción anteriormente descrita se desmembró del terreno de ma-  
 6 yor extensión denominado Montecristo, Sección de Corinto, el cual se en-  
 7 cuentra ratificado y legalizado por el Estado de Honduras a favor de la  
 8 Standard Fruit Company, en Escritura Pública autorizada en la ciudad de  
 9 Tegucigalpa, D. C. el diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta  
 10 y dos, por el Notario Francisco Lozano España, y se encuentra inscrita ba-  
 11 jo el número ocho mil setecientos ochenta y dos (8.782) folio del doscien-  
 12 tos veintitres (223) al doscientos cincuenta (250) del Tomo diecinueve -  
 13 (XIX) del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial (La Ceiba).  
 14 Tal como se hizo en la donación anterior, para esta nueva se necesita un  
 15 Acuerdo Especial del señor Jefe de Estado, mediante el cual autorice al -  
 16 señor Procurador General de la República para que en nombre del Estado -  
 17 de Honduras comparezca ante Notario aceptando la donación. Una vez obteni-  
 18 do ese acuerdo determinaremos la fecha de la suscripción de la Escritura  
 19 Pública, Sin otro particular me suscribo de usted muy atentamente, HECTOR  
 20 ARRIAGA CHINCHILLA." COMUNIQUESE. J. A. MELGAR CASTRO. EL SECRETARIO DE -  
 21 ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA. ALONSO FLORES GUERRA".-  
 22 Atentamente. Sello.- J. Rosa Borjas.- Subsecretario".- Así lo dicen y o-  
 23 torgan, siendo testigos los señores J. Nicolás Fiallos y Reynaldo Marto-  
 24 rell, ambos mayores de edad, casados, Peritos Mercantiles y de este domici-  
 25 lio.- Y enterados todos del derecho que tienen para leer por sí este ins-





trumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u ocupación y vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identificación, Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta, Registro Tributario Nacional y Solvencia Municipal del señor John Paul Sánchez, por su orden números: 1982, 033034, QKZDTM y 186217; la Constancia del Impuesto Sobre la Renta, Registro Tributario Nacional y Solvencia Municipal de la Standard-Fruit Company, números: 500458, CEEX62 y 186290; y la Cédula de Identidad, Constancia del Impuesto sobre la Renta, Registro Tributario Nacional y Solvencia Distrital del abogado Serapio Hernández Castellanos, números: 19 folio 17, tomo 16; 007983, B8SCJF y G-10539, DOY FE. J. P. Sánchez.- (Sello).- S. Hernández C.- J. Nicolás Fiallos.- R. Martorell.- Sello Notarial. HECTOR ARRIAGA CHINCHILLA.

Y para entregar a Don Serapio Hernández Castellanos, en su condición de Procurador General de La República, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en un pliego y medio de papel sellado de segunda clase, con los timbres de Ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde hice anotación de este libramiento.

HECTOR ARRIAGA CHINCHILLA  
AECO-50  
NOTARIO

LA

1976

Agosto de 1976.



SEGUNDA CLASE  
DIEZ CENTAVOS  
1970-1973

Nº 181183

AUG 3 1970

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DE La Criba, Atarriba  
 Presentada a las 8 horas y 55 minutos  
 de hoy, según Acuerdo No. 927 Folio 70-71  
 Tomo II del Distrito Inmobiliario.  
La Criba, 23 de Agosto de 1970  
 (LUGAR Y FECHA)  
*Julio Domínguez*  
 REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DE La Criba, Atarriba  
 "Inscrito en el Libro de Propiedad, Hi-  
 potecas y Anotaciones Preventivas bajo el  
 No. 92 Tomo VI  
La Criba, 24 de Agosto de 1970  
 (LUGAR Y FECHA)  
*Julio Domínguez*  
 REGISTRADOR



Handwritten scribble or signature at the bottom left of the page.